



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00084-00

En atención a la solicitud que antecede (fl. 13), y teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible la notificación de la codemandada Alba Nelly Velásquez Sánchez, y ante la manifestación de la parte demandante de no conocer el lugar de notificación, se ordena el emplazamiento de la referida demandada.

Por consiguiente, se deberá dar estricto cumplimiento al artículo 108 CGP, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, publicándolo únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza, y de este juzgado como agencia judicial que la requiere. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación. Si el emplazado no comparece, se le designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

Por otro lado, Se incorpora al expediente la constancia de envío y recepción del formato de citación para notificación personal remitido al demandado Diego de Jesús Velásquez Rodríguez, como consta a folios 13-15, el cual fue diligenciado en debida forma y con resultado positivo, en virtud de ello, se autoriza la notificación por aviso del referido demandado.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

BAPU

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 113 fijado hoy 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
--